



VISTO:

El proveído s/n de Gerencia N° D43-2024-GR.CAJ/GSRJ/GSRJ de fecha 09 enero 2024; Oficio N° D36-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 09 enero 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 144-2023-GR.CAJ-GSRJ fecha 12 julio 2023, con MAD: 08168324; Informe N° 332-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO fecha 11 julio 2023, con MAD N° 08164484; Informe N° 023-2023-GR.GAJ-GSRJ-SGO/DO fecha 04 julio 2023, con MAD N° 08116436; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 120-2022-GR.CAJ-GSRJ fecha 21 julio 2022, con MAD: 06662125; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 120-2022-GR.CAJ-GSRJ fecha 21 julio 2022, con MAD: 06662125, en su Artículo Primero: indica Aprobar, el expediente técnico del IOARR denominado: “Construcción de Aula de Psicomotricidad, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Almacén o Depósito; en el (la) I.E. 005- Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2554256, por un monto total de S/ 387,918.72 soles, con precios vigentes al 18 julio 2022, por un plazo programado de ejecución de 45 días calendario.

Que, con Memorando N° 196-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 10 mayo 2023, con MAD: 07873457, el (e) Sub Gerencia de Operaciones - Ing. César J. Díaz Coronel, Autoriza al (e) División de Obras – Ing. Percy O. Villalobos Granadino, Actualizar el expediente técnico de IOAAR, antes mencionado.



Que, mediante Informe N° 023-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DO fecha 04 julio 2023, con MAD: 08116436, el (e) División de Obras – Ing. Percy O. Villalobos Granadino, alcanza al Sub Gerente de Operaciones, la actualización de expediente técnico del IOAAR I.E. 005 – Pucará, para la cual se anexa al Expediente Técnico primigenio; por lo que se recomienda emitir el acto resolutivo.

Que, con Informe N° 177-2023-GR.CAJ.GSRJ/SGO fecha 11 julio 2023, con MAD: 08164260, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, Concluye en Otorgar la Conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del IOARR antes mencionado, por un monto de inversión de S/ 450,615.99 soles, con precios vigentes al 16 mayo 2023, por un plazo programado de ejecución de 60 días calendario.

Que, con Informe N° 332-2023-GR.CAJ.GSRJ/SGO fecha 11 julio 2023, con MAD: 08164484, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, Concluye en APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del IOARR antes mencionado, por un monto de inversión de S/ 450,615.99 soles, con precios vigentes al 16 mayo 2023, por un plazo programado de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 144-2023-+GR.CAJ-GSRJ fecha 12 julio 2023, con MAD: 08168324, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del IOARR antes mencionado, por un monto de inversión de S/ 450,615.99 soles, con precios vigentes al 16 mayo 2023.

Que, con Oficio N° D36-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 enero 2024, el Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, alcanza Conformidad Técnica y solicita emitir el acto resolutivo conformando la Comisión de Recepción de Obra, quien verificará el fiel cumplimiento de establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que “En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe.

Asimismo, el numeral 1) segundo párrafo indica que, en caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Y, en su tercer párrafo de la citada norma estipula que “El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”;



por lo que corresponde aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra acotada, dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones y su Reglamento aplicable.

Que, mediante Proveído N° D43-2024-GR.CAJ/GSRJ/GSRJ fecha 09 enero 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, solicita a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte la resolución Conformando el Comité de Recepción de la aludida IOARR; de acuerdo a la información brindada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2013-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración, Sub Gerente de Operaciones, y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para la Recepción de la IOAAR: “Construcción de Aula de Psicomotricidad, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Almacén o Depósito; en el (la) I.E. 005- Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2554256, por un monto total de Inversión de S/ 387,918.72 soles (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 72/100 SOLES); cuyos integrantes son:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Ing. Percy Omar Villalobos Granadino
Primer Miembro : Ing. Flor Lastenia Conde Llatas
Segundo Miembro : Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente : Ing. Juan Alberto Contreras Moreto
Primer Miembro : Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita
Segundo Miembro : Ing. Yessenia Becerra Alberca

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de corresponder.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las áreas y a los administrados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL